

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE CANAL DE HUALUY DE LA LOCALIDAD DE HUAR HUAR DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CODIGO UNICO UNIFICADO N° 2554845.

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:52:48

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: construcción y/o mejoramiento y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o reparación, en todo tipo de infraestructura de canales de irrigación y/o canales de riego y/o sistemas de riego y/o sistemas de agua para riego. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: construcción y/o mejoramiento y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o reparación, en todo tipo de infraestructura de canales de irrigación y/o canales de riego y/o sistemas de riego y/o sistemas de agua para riego Y/O SISTEMA DE AGUA POTABLE. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Informe N°514-2023-MDY-SIDUR-CERH, del área usuaria, donde absuelve que Se aclara que, es Competencia y Responsabilidad de la Entidad establecer los requerimientos técnicos mínimos que se requieran a estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad de acuerdo a la necesidad y el cumplimiento de los objetivos de la misma; como es en el presente caso donde en la denominación que se le ha solicitado a Obras similares, corresponde a la ejecución de canal. En ese sentido, debe regirse a lo establecido en las bases de selección; por lo tanto NO SE ACOGE lo solicitado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE CANAL DE HUALUY DE LA LOCALIDAD DE HUAR HUAR DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CODIGO UNICO UNIFICADO N° 2554845.

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:52:48

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De las bases se aprecia que, para obtener el máximo puntaje (05 puntos) en el factor otros factores de evaluación los postores deben acreditar que cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social (03 puntos) y con certificación del sistema de gestión antisoborno (02 puntos). SOBRE ESTE ASPECTO, DEBE TENERSE EN CONSIDERACION QUE LAS CERTIFICACIONES ISO, DE ACUERDO A SU DEFINICION, NO GARANTIZAN NI MIDEN CALIDAD, SINO QUE ASEGURAN QUE LA EMPRESA QUE CUENTA CON DICHA CERTIFICACION CUMPLE CON PROCEDIMIENTOS predeterminados que aseguran un estándar en la ejecución de sus prestaciones. Por lo que su exigencia en atención al criterio establecido por este organismo Supervisor en diversos pronunciamientos respecto a la pertinencia de evaluar las certificaciones de normalización y estandarización de procedimientos, con ocasión de la absolución de la presente observación deberá suprimir dicha exigencia asignados a los factores de evaluación. Habiendo precedente en el procedimiento de selección AS-008 UELS que se suprimieron los otros factores de evaluación y solo quedando el precio con 100 puntos al momento de la integración y en aras de fomentar la mayor participación sin limitaciones al presente proceso se considera que dichos ISOS no es un factor determinante a la calidad de la prestación al momento de la ejecución de la obra.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 literal a) de la ley N° 30225 Art. 2° de la LCE Factores de Evaluación de las Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Informe N°514-2023-MDY-SIDUR-CERH, del área usuaria, donde absuelve que El Comité de Selección, teniendo en cuenta la recomendación del Área Usuaria, en decisión unánime decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, dado que es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE CANAL DE HUALUY DE LA LOCALIDAD DE HUAR HUAR DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CODIGO UNICO UNIFICADO N° 2554845.

Ruc/código :	20525752730	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES JESUS MISERICORDIOSO JEMI E.I.R.L.	Hora de envío :	23:06:05

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

se cuestiona de que el colegiado de forma subjetiva quiere hacer prevalecer que en la misma fecha de admisión y evaluación de ofertas según cronograma se notificará al postor, con la finalidad de corroborar si se encuentra activo, debiendo responder a la notificación del correo, otorgándole un plazo de tres horas de notificado, en caso de no contestar será no admitido su oferta; dicha aptitud del colegiado crea condiciones que limitan la libertad de concurrencia y una sana competencia, sobre todo que no se ajusta a lo que establece los principios rectores de las contrataciones del estado, mas bien violan en forma y fondo la ley de contrataciones y reglamento, por lo expuesto solicito al colegiado bajo responsabilidad suprimir dicho requerimiento, ya que el cumplimiento del requerimiento técnico mínimo se acredita con el anexo 03, y de esta forma motivar una mayor concurrencia de postores y una sana competencia, en igualdad de condiciones, y de sta forma no se incurra en nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** c **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 02 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Informe N°514-2023-MDY-SIDUR-CERH, del área usuaria, donde absuelve que No se acoje la observacion, puesto que dicho requerimiento no limita en absoluto la participacion y tampoco genera costos adicionales a los postores. El requerimiento se hace con la finalidad de no tener retrasos en los procesos previos y durante la ejecución de la obra por temas de comunicación entre entidad y el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE CANAL DE HUALUY DE LA LOCALIDAD DE HUAR HUAR DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CODIGO UNICO UNIFICADO N° 2554845.

Ruc/código :	20525752730	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES JESUS MISERICORDIOSO JEMI E.I.R.L.	Hora de envío :	23:06:05

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

se cuestiona de que el colegiado esta requiriendo documentos adicionales al anexo 03 (declaración jurada cumplimiento del expediente técnico) de forma subjetiva, tal es así que de esta forma crea condiciones que limitan una mayor concurrencia de postores y una sana competencia, en el sentido de que solicitar que En caso de reposición del equipamiento deberá ser de manera obligatoria al día siguiente de haber sido notificado, expresando su compromiso mediante un documento en la presentación de ofertas para su admisión; preciso que el osce en la jurisprudencia vinculante ha determinado que basta que el postor acredite el cumplimiento del expediente técnico mediante el anexo 03, en dicho anexo se refiere al cumplimiento de todo el requerimiento técnico mínimo, sin ser necesario adjuntar documento adicional, por lo expuesto y bajo responsabilidad solicito al colegiado suprimir dicho documento del requerimiento técnico mínimo, y de esta forma cree una real concurrencia de postores en igualdad de condiciones; la violacion de la normativa de contrataciones acarrea la nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** a **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 02 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Informe N°514-2023-MDY-SIDUR-CERH, del área usuaria, donde absuelve que No se acoje la observacion, puesto que dicho requerimiento no limita en absoluto la participacion y tampoco genera costos adicionales a los postores. El requerimiento solo busca garantizar la disponibilidad del equipamiento durante la ejecución de obra, evitando así retrasos en la ejecución y asegurar la calidad de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE CANAL DE HUALUY DE LA LOCALIDAD DE HUAR HUAR DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CODIGO UNICO UNIFICADO N° 2554845.

Ruc/código :	20525752730	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES JESUS MISERICORDIOSO JEMI E.I.R.L.	Hora de envío :	23:06:05

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

de la revisión del expediente técnico publicado se observa que el colegiado ha publicado un expediente incompleto, y de esta forma crea condiciones que limitan una mayor concurrencia de postores y una sana competencia, sobre todo que lo hace a sabiendas para que los postores no puedan ofertar una oferta real en base a la información del expediente técnico, se ha omitido publicar el estudio de suelos, el cira, las cotizaciones de los materiales que se van a utilizar en la ejecución de la obra, cotizaciones de agregados, cotizaciones de las horas maquina de la maquinaria A UTILIZAR; por lo expuesto solicito al colegiado bajo responsabilidad, publicar el expediente completo, y de esta forma crear una sana competencia en igualdad de condiciones, asimismo no se viole el principio de publicidad para que el procedimiento de selección no devenga en nulidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.1.5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 02 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Informe N°514-2023-MDY-SIDUR-CERH, del área usuaria, donde absuelve que se acoge parcialmente, se adjuntara el estudio de mecánica de suelos en las bases integradas. Se aclara, con respecto al cira; que, de acuerdo a la naturaleza de la intervención, se refiere a un mejoramiento, mas no ha una creación, por lo tanto, se ha considerado dentro del presupuesto de ejecución de obra las partidas de MONITOREO ARQUEOLOGICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null